

**PROPUESTA DE DICTAMEN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO A FIN DE TOMAR EN CONSIDERACION POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MUNICIPALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE ALCORCON POR LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U (ESMASA)**

El Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021 punto 6/142) acordó:

*PRIMERO: Iniciar expediente para la municipalización de servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público mediante gestión directa por la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U.*

*SEGUNDO: A los efectos anteriores, establecer que la redacción de la Memoria Justificativa se llevará a cabo por los mismos miembros que efectuaron la correspondiente a la municipalización de los servicios de conservación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y térmicas de inmuebles municipales, semaforicas, fuentes públicas, limpieza de interiores, retirada de vehículos, salvo la Presidencia de la misma que será ejercida por este Concejal al ser un servicio que tiene atribuido entre las materias de su competencia, y por tanto, dispondrá de los siguientes miembros:*

*Presidente: Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, quien ejercerá la dirección y coordinación de los trabajos.*

*Vocales: D. Santiago Anés Benito, Director General de Servicios a la Ciudad-ESMASA, al que corresponderá redactar el aspecto social y técnico de la Memoria.*

*D. Luis Miguel Caro Ruiz, Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, al que corresponderá redactar el aspecto económico y financiero de la Memoria*

*D. Javier Rodríguez Illán, Jefe de Servicio de Mantenimiento y Calidad de los Servicios de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, al que le corresponderá redactar el aspecto técnico de la Memoria, en colaboración con el Director General de Servicios a la Ciudad.*

*Dña. Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, a la que le corresponderá redactar el aspecto jurídico de la Memoria y ejercer la secretaría de la Comisión.*

*TERCERO: Que por la Secretaría General del Pleno se proceda a comunicar a la Presidencia y a cada uno de los vocales miembros de la Comisión, el presente acuerdo a fin de que procedan en el menor plazo posible a la redacción de la misma.*

La Memoria elaborada por la Comisión contiene junto con el desarrollo de los aspectos requeridos, incorporando la determinación del coste efectivo del servicio de alumbrado público.

Siguiendo el procedimiento establecido en la Memoria, en aplicación de lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislación 781/1986, será preciso que el Pleno Corporativo tome en consideración la misma, para posteriormente someterse a exposición pública por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades

Transcurrido el plazo de exposición pública, el Pleno de la Corporación procederá a la aprobación de la Memoria.

En consecuencia, con todo lo anterior, se eleva a la Comisión Plenaria del Área de Desarrollo de la Ciudad, la adopción del dictamen siguiente para su remisión al Pleno de la Corporación:

“Iniciado por el Pleno Corporativo en su sesión plenaria de 24 de noviembre de 20201, expediente en orden a justificar la conveniencia y oportunidad para que la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. lleve a cabo, como forma de gestión directa, los servicios municipales de MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO cumplidos los trámites previsto por el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local con la elaboración de la Memoria Justificativa prevista por el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por los miembros designados en el acuerdo plenario, incorporando el coste efectivo de los servicios, propuesta de precios y tarifas, así como de sostenibilidad por la Intervención General de este Ayuntamiento.

**PRIMERO:** Tomar en consideración la Memoria Justificativa presentada por la Comisión.

**SEGUNDO:** Someter la MEMORIA a exposición pública por plazo no inferior a treinta días durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

**TERCERO:** Establecer que, atendiendo a que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCON, S.A., viene prestando los servicios objeto de municipalización, en virtud del encargo efectuado a su favor desde el 1 de abril de 2021,

los efectos del expediente se producirán a partir del 1 de enero de 2023, conforme al Presupuesto y a las previsiones económicas y técnicas y de supervisión establecidas en la misma, al finalizar el próximo 31 de diciembre de 2022 el encargo efectuado a tal fin. “

Es cuanto se tiene que proponer, en Alcorcón, a fecha de la firma.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO.**